

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	88	Un año.	112 50

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública  
Núm. 564

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia las cátedras de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Derecho, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta."

Este anuncio debe publicarse en los "Boletines oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

### Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primera ó segunda medalla, obtenida en la especialidad de la vacante en Exposiciones nacionales ó universales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren dentro del expresado plazo, precisamente, serán excluidos del concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

### COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 274

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 4, 6, 8, 11, 13, 18, 20, 29 y 31 de Octubre; 5, 7, 8, 9, 14, 19, 21, 26, y 28 de Noviembre; 4, 5, 13, 15, 17, 19, 28 y 31 de Diciembre de 1894.

### MES DE OCTUBRE

Sesión del día 11

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron: Gracia, Flores, Galán y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informadas al señor Gobernador una instancia de don Miguel Robles, vecino de Fuente la Lancha, denunciando abusos y hechos, en su concepto punibles, de aquella Administración municipal, y otra del Director y Profesor de la Escuela provincial de Bellas Artes de esta ciudad, en solicitud de que sean declarados oficiales los estudios de las diversas asignaturas que en el referido establecimiento se cursan, dándose igual carácter á dichos Profesores para todos los efectos legales.

Contestar al Alcalde de Benamejí, que si el Ayuntamiento de su presidencia no ha llevado al presupuesto adicional las 566'15 pesetas, correspondientes á los gastos para la extinción de la filoxera y ejercicios económicos de 1888 á 89 á 1892 á 93, debe figurarlas en el ordinario del año actual como cargas, y en su concepto propio las 183 pesetas 42 céntimos que le previene aumentar el señor Gobernador.

Acoger á la petición hecha por don Antonio Gutiérrez Sisternes, médico del cuerpo facultativo de esta Beneficencia provincial, en solicitud de que se le concedan los cadáveres de los individuos que fallezcan en el Hospital de Agudos y que no sean reclamados por las familias respectivas, á fin de que puedan practicar en los mismos autopsias y efectuar estudios prácticos concernientes á la facultad de medicina y cirugía.

Requerir á los señores Marquez y Urbano á que acepten la corrección de cierto error que aparece en el Catálogo

general de la Sociedad Farmacéutica Española que ha servido de base en la última subasta para el suministro de drogas á los Hospitales de Agudos y de Crónicos, y si no les conviniese, que rescindan su contrato en esa parte, y en caso negativo la Comisión lo rescindiré, dejando á salvo los derechos del interesado para que los ejercite, si quiere, en la forma que estime procedente.

Confirmar el decreto del señor Vicepresidente, á virtud del cual ingresó en el departamento de dementes anejo al Hospital provincial de Agudos el presunto alienado Juan Gómez Cosano, vecino de Aguilar, y ordenar al Alcalde de dicha población se proceda inmediatamente á la formación del expediente judicial que determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Denegar la dote que solicita Rafael Benítez Bermejo, vecino de esta ciudad, para su prohuja Emilia Benítez García.

Manifiestar á Adelaida Carrasco Moreno, vecina de esta ciudad, y procedente de la Casa Central de Expósitos, que cuando presente la partida ó certificación que acredite su estado matrimonial, se resolverá lo que corresponda acerca de su instancia, en que solicita la dote de costumbre.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de esta provincia, acompañando un ejemplar del acta de incautación por el estado de las obras verificadas en la carretera provincial de Pedro Abad á Adamuz, cuyo duplicado, dice haberse remitido á la Dirección general del ramo para su aprobación y demás efectos.

Ordenar al Arquitecto provincial forme y remita con toda brevedad una nota expresiva del número y potencia de lámparas de luz eléctrica, que considere necesarias para el alumbrado de esta Diputación, Hospital de Agudos y de Crónicos, Casas Socorro-Hospicio y Central de Expósitos y la Escuela de Bellas Artes.

Comceder ingreso en la Casa Socorro-

Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Carbonell, Gracia, Flores, Galán y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ordenar al Director de la Casa Socorro-Hospicio, se abstenga en lo sucesivo de admitir la carne en malas condiciones, y que en caso de reclamación lo participe al momento al señor Diputado Inspector, según se le tiene advertido de antemano.

Exigir la multa de 50 pesetas á varios Ayuntamientos por no haber remitido los balances y cuentas trimestrales que anteriormente se les tenían reclamados.

Aprobar una nota presupuesto que remite el Director de la Casa Socorro-Hospicio, importante 722 pesetas, con el fin de que se adquiera el material necesario para atender al calzado de los acogidos; y que se manifieste al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva librar dicha suma por partes, si no le fuese posible de una sola vez, ó á medida que lo permitan los ingresos.

Autorizar al propio Director de dicha casa benéfica para vender tres cerdos que existen en la huerta de la misma.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente y recurso interpuesto por don Antonio Pedrajas, vecino de Fuente Obejuna, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, por el que se le declara responsable de 1.774'94 pesetas, como alcance en la cuenta de consumos del año económico de 1889 á 90.

Aprobar las cuentas rendidas por el Arquitecto provincial, con motivo de los gastos ocasionados en las reparaciones llevadas á efecto en el edificio que ocupa la excelentísima Diputación.

Aprobar una certificación de las obras de nueva construcción ejecutadas en el primer trozo de la carretera de Montoro á Ventas de Cárdena, sección de Montoro al Puente, por el contratista don Sebastián Díaz Morales, y que pase íntegra á la Contaduría de fondos provinciales para los efectos oportunos.

Aprobar el nombramiento hecho por el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, á favor de don Santiago de Avila y Tena, para el cargo de Regente en dicho establecimiento.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar las subastas de telas para el uso diario de los acogidos de los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el actual año económico, adjudicando dicho servicio á

favor de los señores Castilla, Caracuel y Compañía; que se anuncie nueva subasta para la lana de vellón y zapatos; y ordenar á los respectivos Directores de los referidos establecimientos, que reduzcan sus pedidos á lo estricto y perentoriamente necesario, limitando á la tercera parte del total importe de los géneros respectivos el que hayan de hacer en cada uno de los tres primeros trimestres, de tal forma que solo haya que pagar en cada uno de estos la mencionada tercera parte del servicio contratado.

Rogar al señor Gobernador se sirva alzar la suspensión de los expedientes ejecutivos que por el Ayuntamiento de Santa Eufemia se siguen contra deudores por arriendo de consumos en los años de 1888 á 89, 1892 á 93 y 1893 á 94, dejando expedito el procedimiento en cuanto las disposiciones legales vigentes no se opongan á ello.

Rectificar la suma que por estancias de presos de la cárcel correccional de esta ciudad se acordó compensar al Ayuntamiento de la misma en sesión de 29 de Septiembre último.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Carbonell, Gracia, Matilla de la Puente, Flores, Castro y Coca.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador el recurso interpuesto por don Antonio Ferreiro y Fernández, vecino de esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se le declara responsable del pago de 531'60 pesetas que recibió del Recaudador del impuesto sobre bebidas espirituosas, don Gregorio Tejero, á cuenta de lo recaudado en el año económico de 1888 á 89 y en ocasión en que aquel ejercía el cargo de Alcalde presidente de dicho Municipio.

Nombrar una ponencia compuesta del señor Vicepresidente y don Carlos Matilla, á fin de que se sirvan proponer lo que estimen oportuno en el expediente de segregación de la aldea de Peñarroya, del término municipal de Belmez.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Carbonell, Gracia, Flores, Matilla de la Puente, Castro y Coca.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar definitivamente la declaración de responsabilidad personal y directa contra los Concejales que en la

actualidad constituyen el Ayuntamiento de Valenzuela, en cuanto á sus débitos para con la Caja provincial; y nombrar Comisionado ejecutor á don José Huete, para que, con arreglo á Instrucción, y de los bienes propios de los mismos Concejales, haga efectivas las cuotas adeudadas.

Devolver informadas al señor Gobernador las cuentas municipales de Fuente Obejuna, Hornachuelos y Puente Genil, respectivas, la de dicho primer pueblo, al ejercicio económico de 1888 á 89, la del segundo, al de 1887 á 88, y la del último al de 1891 á 92.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador participando que con fecha 11 del actual ordenó el ingreso provisional en la Casa Socorro-Hospicio, del niño Juan Villarejo Rosauo, natural de Villa del Río; y que por quien corresponda se forme el oportuno expediente, para que tenga lugar el ingreso definitivo de dicho interesado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión, referentes á asuntos de quintas, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitir la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Sección de cuentas municipales tiene presentada D. Francisco Gutierrez Ravé y nombrar en su reemplazo á don Rafael Casaley y Orellana.

Disponer que la niña María Josefa Alballaneda y Cruz, natural de Villanueva del Rey, que se encuentra ya curada de la enfermedad que padecía en el Hospital de Agudos, sea trasladada á la Casa Central de Expósitos, ínterin se avisa á su familia con el fin de que le recojan.

Amonestar al Alcalde de Luque por no haber prestado el debido auxilio al Comisionado Interventor, previniéndole que en lo sucesivo no dé lugar á quejas de esta índole, pues en otro caso contraerá y le será exigida la responsabilidad que marca por esta falta el número 4.º, artículo, 81 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Pasar íntegra á la resolución de la Diputación en pleno una instancia que remite la Comisión provincial de Castellón, en que solicita del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se digne conferir al Cuerpo de Estadística el nuevo Negociado de la del trabajo con la cooperación del Instituto Geográfico.

Aprobar una cuenta, importante 240 pesetas, de las dietas devengadas por los profesores médicos don Juan Velasco y don Eduardo Aristoy, en el desempeño de reconocimiento de la enfermedad variolosa que existe en Belmez y preparación de los medios necesarios para evitar su propagación.

Aprobar definitivamente el remate de la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el corriente año económico á favor de don Juan Canales, y la cesión de este

en el de don Ignacio Díez; y que se proceda á la constitución de la fianza y otorgamiento de la escritura correspondiente.

Aceptar y hacer suyo el dictamen emitido por la ponencia de señores diputados nombrados al efecto, en el asunto relativo á la segregación de la aldea de Peñarroya del término municipal de Belmez, y que se dé cuenta del mismo á la excelentísima Diputación en sus sesiones del próximo periodo.

Someter igualmente á la resolución de la Diputación en pleno una instancia de don Gabriel Escamilla Beltrán, Auxiliar de la Sección de cuentas municipales, en solicitud de que se le aumente el sueldo que en la actualidad disfruta.

Adquirir seis uniformes completos de invierno para uso de los uñeres de esta Corporación, y que se anuncie el oportuno concurso por término de 10 días bajo el mismo tipo é iguales condiciones que han servido de base á los anteriores celebrados con idéntico objeto.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Manzanares

Señores que asistieron:

Carbonell, Camacho, Gracia, Matilla de la Puente, Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior fué aprobada, si bien modificando cierto concepto del acuerdo relativo al expediente de subasta para la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acto seguido quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una certificación de las obras ejecutadas en el primer trozo de la carretera de Montoro á Ventas de Cárdena, por su contratista don Sebastián Díaz Morales, durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, cuyo importe asciende á 3.459'43 pesetas.

Suscribirse á nombre de la excelentísima Diputación por la cantidad de 100 pesetas para que se atienda á la refundición de la campana que sirve en la iglesia de la Casa Socorro-Hospicio.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por don Pedro Fernandez y don José Pedrajas, vecinos de Belmez, en su aldea de Pueblo Nuevo, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se les obliga á destruir un vallado de alambre y cegamiento de zanjas en terrenos que son de su propiedad.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Septiembre último á las fuerzas del Ejército.

Devolver favorablemente informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Hornachuelos, respectiva al ejercicio económico de 1888 á 89.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en asuntos administrativos de su

# Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden...	Nombres de los interesados	Importe del capital	Importe total	TOTAL	Líquido a percibir
		rectificado	de los intereses		por 100 de capital e intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
3564	Cecilio Martínez Luco	376 47	101 64	478 11	167 33
3565	Eugenio Mayor Carlos	37 47	10 11	47 58	16 65
3566	Francisco Moreno Aznar	243 77	4 87	248 64	87 02
3567	Francisco Mir Quintana	93 30	20 52	113 82	39 83
3568	Francisco Machado Domínguez	387 04	3 87	390 91	136 81
3569	Francisco Mendez Suárez	72 16	17 31	89 47	31 31
3570	Francisco Martín Pérez	244 56	66 03	310 59	108 70
3571	Francisco Martínez Melón	272 92	"	272 92	95 52
3572	Félix Maqueda Ortega	318 29	73 20	391 49	137 01
3573	Fermín Maya Bayona	118 64	18 98	137 62	48 16
3574	Guillermo Mesquidas Noreyas	108	25 92	133 92	46 87
3575	José Martín Sánchez	119 46	32 25	151 71	53 09
3576	José Mesa Ortiz	182	45 50	227 50	79 12
3577	Juan Mansó Losada	106 19	28 67	184 86	47 20
3578	Juan Machado Román	45 47	12 27	57 74	20 20
3579	Juan Muñoz Torres	174 69	"	174 69	61 14
3580	Miguel Martínez Aranega	36 52	9 86	46 38	16 23
3581	Manuel Marcos Martínez	218 44	58 97	277 41	97 09
3582	Manuel Muñoz Cabranes	100 06	23 01	123 07	43 07
3583	Pedro Mayol Ginart	22 52	4 50	27 02	9 45
3584	Pedro Marcos Pozo	204 24	"	204 24	71 48
3585	Pedro Maya Sevilla	235 71	"	235 71	82 49
3586	D. Ruperto Mozo Pulina	63 71	8 28	71 99	25 19
3587	Ramón Martínez Torres	190 51	51 43	241 94	84 67
3588	D. Ramón Mur Mestre	194 87	"	194 87	68 20
3589	Angel Novoa Figueras	184 76	"	184 76	64 66
3590	Cesáreo Núñez González	76 51	"	76 51	26 77
3591	Dolores Navas García	150 05	40 51	190 56	66 69
3592	José Nevoí Bermú	55 85	15 07	70 92	24 82
3593	Antonio Piña Roca	129 38	19 40	148 78	52 07
3594	Carlos Pérez Aristigueta	104 88	"	104 88	36 70
3595	Faustino Paniagua Montero	55 17	14 89	70 06	24 52
3596	José Pas Miralles	318 22	318 22	318 22	111 37
3597	José Pérez Caneda	206 35	37 14	243 49	85 22
3598	Juan Peris Corchudo	61 19	10 40	71 59	25 05
3599	Julián Pulido Prior	7 26	"	7 26	1 49
3600	Juan Pérez Díaz	7 06	1 90	8 96	3 13
3601	Luciano Pintado Osuna	297 32	80 27	377 59	132 15
3602	D. Manuel Peinado López	197 29	"	197 29	69 05
3603	Salvador Peña Porras	18 04	4 87	22 91	8 01
3604	Santiago Pérez Cernadas	232 70	2 32	235 02	82 25
3605	Agustín Rubio Labrador	45 11	12 17	57 28	20 04
3606	Francisco Rocamora Laguna	178 98	48 32	227 30	79 55
3607	Francisco Ramallo Provenzo	74 83	"	74 83	26 19
3608	Juan Rodríguez Castro	318 29	85 93	404 22	141 47
3609	José Rodríguez Pérez	58 12	"	58 12	20 34
3610	José Rey Sierra	69 60	16 70	86 30	30 20
3611	José Rodríguez López	146 72	"	146 72	51 35
3612	Miguel Rivero López	318 22	57 27	375 48	131 42
3613	Mariano del Río Pellicer	151 92	6 07	157 99	55 29
3614	Calixto Santa Teresa Expósito	176 29	"	176 29	61 70
3615	D. Eugenio Saenz y Saez	453 90	81 70	535 60	187 46
3616	D. Francisco Santana Santana	277 01	2 77	279 78	97 92
3617	Juan Santa Rosa Expósito	291 19	37 85	329 04	115 16
3618	Juan Sabater Martorell	160 74	43 39	204 13	71 44
3619	José Serrate Aurin	318 22	"	318 22	111 37
3620	José Setier Campos	318 22	318 22	318 22	111 37
3621	José Setier Hernández	440 26	118 87	559 13	195 69
3622	Juan Setier López	154 11	"	154 11	53 93
3623	Marcos Setier González	328 18	42 65	378 77	129 76
3624	Manuel Samouno García	318 22	"	318 22	111 37
3625	Pedro Silva Domínguez	55 72	11 10	66 82	23 41
3626	Ramón Soldevila Soler	13 26	3 58	16 84	5 89
3627	Ricardo Soler Castelló	34 17	"	34 17	11 95
3628	Bartolomé Tirado Jiménez	94 52	9 45	103 97	36 38
3629	Domingo Testa Díaz	299 26	80 80	380 06	133 02
3630	Juan Trabado Tolosa	90 90	24 55	115 49	40 42
3631	Pedro Torres Cano	224 86	60 71	285 57	99 94
3632	Tomás Torregrosa Huesca	31 44	8 48	39 92	13 97
3633	Esteban Ubalder Alva	54 41	12 51	66 92	23 42
3634	Juan Díaz Pereiro	99 96	6 69	106 65	37 43
3635	Baldomero Galatán Castell	192 82	"	192 82	67 48
3636	Julián Hidalgo Martín	166 81	45 03	211 84	74 14

(Se concluirá)

competencia, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de alzada interpuesto por don Francisco Coletto y Fernandez, vecino de Villanueva de Córdoba, en representación de su esposa doña María de los Dolores Coletto y Cabrera, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, por el que se le reclaman ciertas cantidades procedentes de arcos de los fondos municipales, verificados en la época en que funcionaba como depositario don Miguel Coletto, padre de la referida señora.

Declarar que la autorización concedida al Director de la Casa Socorro-Hospicio, en sesión de 13 del actual, para la venta de tres cerdos de los que existen en aquel establecimiento, se amplie á que se verifique lo propio con otro cerdo más, en atención á haberse inutilizado este último.

Apercibir al abastecedor de carne de la Casa Socorro-Hospicio por haberla suministrado de mala calidad, advirtiéndole que, la que por tal motivo le ha sido devuelta, se ha repuesto con otra adquirida á su costa en el mercado público, y que si persiste en tal conducta, se rescindirá la contrata con la responsabilidad y perjuicios consiguientes.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Suspender de empleo y sueldo al peón caminero del ramal de Palma á la aldea de Quintana José Rodríguez, y nombrar en su reemplazo á Francisco García Estevez.

Nombrar á los vocales señores Galán, Gracia, y Carbonell para que presencien la entrega de las telas subastadas con destino á la Casa Socorro-Hospicio por los comerciantes de esta plaza señores Castilla y Caracuel.

Aprobar una factura, importante 180 pesetas, que presenta el conserje de esta Corporación, para adquirir una alfombra con destino al salón alto de sesiones de la misma, así como también la de su colocación, que asciende á 12'50 pesetas.

Quedar enterada de la Memoria administrativa que presenta la Secretaría, y de la que ha de darse lectura á la excelentísima Diputación en sus sesiones del próximo periodo semestral, aprobándola al sólo efecto ya indicado.

Designar á los comerciantes de esta plaza don Miguel Coca y don Manuel Moya, á fin de que se sirvan tasar el precio en venta que en el día pueda asignarse á las telas fabricadas hasta ahora en los talleres de lencería de la Casa Socorro-Hospicio, por el arrendatario de los mismos.

Con lo que terminó la sesión. — P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 31  
Presidencia del señor Manzanares  
Señores que asistieron:

Camacho, Carbonell, Matilla de la Puente, Flores, Galán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver con los respectivos informes, al señor Gobernador, una instancia del señor Barón de San Calixto, vecino de esta capital, censurando como arbitrario é injusto el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento de Hornachuelos, y pidiendo su nulidad; y otro recurso interpuesto por don Francisco Milla y Beltrán, de la misma vecindad, quejándose de agravio por la totalidad de la cuota que le ha sido impuesta en dicho repartimiento.

Aprobar el pago de 450'63 pesetas efectuado por el Ayuntamiento de Montoro para satisfacer los haberes de las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en dicha ciudad, por las mensualidades de Julio, Agosto y Septiembre últimos, y que se compensen á la expresada Corporación á cuenta de sus adeudos del contingente.

Aprobar asimismo una nota-presupuesto que remite el Ingeniero Director de carreteras provinciales, importante 54 pesetas, que considera necesarias á fin de efectuar nuevamente el estudio de las obras de reparación del firme en la carretera provincial de Puente Genil á su estación, vía férrea de Córdoba á Málaga.

Quedar enterada de que por orden del señor Gobernador ha ingresado en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, el presunto alienado Juan Sanchez Ocon; y que se reclame el expediente que para estos casos determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Quedar igualmente enterada de haber ingresado en el referido departamento de dementes, previa la formación del oportuno expediente, y mediante orden del Juzgado de primera instancia de la Rambla, la presunta alienada Josefa Alcántara Moyano, vecina de Santaella.

Declarar definitivamente expulsados de la Casa Socorro-Hospicio á los acogidos Juan Gómez Rodríguez y Pascual García Martínez, naturales de Espiel, por su falta de respeto y obediencia á las órdenes del Director de dicho establecimiento benéfico, y que se hagan en los libros del mismo las anotaciones oportunas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar una factura que presenta el señor Secretario del Gobierno civil de esta provincia, importante 40'74 pesetas á que asciende el gasto ocasionado con motivo de varias reparaciones llevadas á efecto en los tejados del edificio que ocupa el referido Centro gubernativo.

Con lo que terminó la sesión. — P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Ministerio de la Guerra  
Estadística Sanidad

Núm. 531

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Casado	50 años	Congestión cerebral
Idem	Hembra	Soltera	9	Idem
San Francisco	Idem	Viuda	55	Invaginación intestinal
Catedral	Varón	Casado	60	Disenteria
Idem	Idem	Idem	54	Idem

Córdoba 7 de Febrero de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

CORDOBA

Núm. 598

Encontrada sin dueño conocido una caballería menor, en la plazuela de la Paja, de esta capital y constituida en depósito, se anuncia al público, para que la persona á quien corresponda, produzca la reclamación oportuna.

Córdoba 10 de Febrero de 1895.—Jaime Aparicio.

Z U H E R O S

Número 598

Don Francisco Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que esta Corporación ha acordado declarar ultimadas las listas siguientes de los electores que en el año actual tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra ellas en el tiempo de su publicación al público.

Señores del Ayuntamiento

- D. Serafin Tallón Aloalá  
Francisco Pérez Zafra  
Juan Bautista Robles  
Antonio Zafra Zafra  
Juan de Dios Savariego Romero  
Antonio Parías Camacho  
Juan Elías Poyato Jiménez  
Emilio Porras Salamanca  
Estéban Arrebola Arroyo  
Benito Cantero Rios  
Contribuyentes
- D. Francisco Arroyo Poyato  
Manuel de Jesús Arroyo  
Francisco Cantero Zafra  
Juan Antonio García Romero  
Rafael García Serrano  
Antonio Poyato Salamanca  
Antonio Claro Poyato  
Francisco Poyato Arroyo  
Jorge Poyato Cantero  
Manuel Poyato Savariego  
Manuel María de Porras  
Antonio Romero Fernández  
Manuel Romero Poyato, menor  
Rufino Romero Espejo  
Francisco Uelés Arroyo  
Juan Zafra Guijarro  
Mariano Zafra Serrano  
Francisco Cuello Llera  
Pablo Camacho Fernández  
José Leiva Castillo  
Vicente Ortiz Parías  
Angel Padilla Espejo

- D. Francisco Poyato Fernández  
Antonio Ramírez Arroyo  
Camilo Romero Zafra  
Manuel Tallón Alcalá  
Francisco Tallón Luna  
Antonio Zafra Pérez  
Antonio Arroyo Poyato  
Pedro Antonio Arrebola  
Antonio Cantero Uelés  
Juan Guijarro Savariego  
Vicente Guijarro Jiménez  
Antonio Luna Guijarro  
Antonio Mesa Sevillano  
Antonio Poyato Arroyo  
Francisco Poyato Romero  
José Patón Porras  
Juan Poyato Cantero  
Manuel Poyato Arévalo

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se pone el presente en Zuheros á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Serafin Tallón.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 584

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el ramo de prisión dependiente de la causa instruida en este Juzgado por tentativa de hurto de una cartera, contra Felipe Martínez Pellicer y Angel Rios de Guevara, declarados rebeldes, he mandado por providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta, que deberá tener lugar en este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía número siete, el día veinte y ocho del actual, á las doce de la mañana, los bienes siguientes, apreciados en las cantidades que también se indican:

- |   |     |
|---|-----|
| Ocho trozos de mármol negro para lápidas, de cincuenta y siete centímetros por sesenta y tres, en ciento veinte pesetas | 120 |
| Siete trozos en bruto de las mismas dimensiones, en cincuenta y seis pesetas  | 56  |
| Veinte tableros de mármol blanco en bruto, de un metro  |     |

por cincuenta centímetros, en cien pesetas 100

Cinco losas de mármol blanco, de cincuenta centímetros cuadrados, en bruto, en diez pesetas 10

Cuatro de la misma clase pero en tamaños más pequeños, en cuatro pesetas 4

Cinco tableritos de mármol de colosé, para mesas de noche, en quince pesetas 15

Varios pedazos pequeños de diferentes dimensiones, en cinco pesetas 5

Seis sillas de cabra sin pintar, con asiento de anea, en seis pesetas 6

La subasta de los efectos antes indicados tendrá lugar bajo las condiciones siguientes.

1.º Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la en que han sido apreciados.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho aprecio.

3.º Será preferido el postor que remate todos los efectos indicados; y

4.º El total precio del ramato deberá abonarse tan luego sea éste aprobado.

Dado en Córdoba á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

LUCENA

Número 421

Cédula de citación

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad y por mi escribanía se presta cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, referente á la causa que se sigue por cohecho contra Atilano Miguel Ramirez y otros, en la cual se manda que los procesados y testigos comparezcan ante dicho Tribunal el veinte y siete de Marzo venidero y hora de las once y media de la mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en referida causa. Y siendo uno de los testigos Francisco Ruiz Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, se ha mandado se inserte esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegando á conocimiento del testigo verifique su comparecencia en el Tribunal en el día y hora señalado. Con tal objeto formo la presente, que firmo en Lucena á 25 de Enero de 1895.—El actuario, Pedro Romero.

GUADIX

Núm. 434

Don Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama por una sola vez, á los procesados Rafael Cortes Vega y José Romero Perez, vecino de Granada y Francisco Paez, que le es de Málaga, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, si bien parece que los dos primeros marcharon á la provincia de Córdoba, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bo-

letines Oficiales de las provincias de Granada, Málaga y Córdoba, comparezcan en este Juzgado á prestar inquisitivas y responder de los cargos que les resulten en la causa que contra los mismos y otros se sigue por robo de caballerías, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de cualquier otro orden y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios estén á sus alcances, procuren la captura de aludidos procesados remitiéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Guadix á 26 de Enero de 1895.—Eugenio Carrera.—P. S M, José Labella y Aguilar.

CORDOBA

Núm. 445

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las prendas que á continuación se expresan, las cuales fueron robadas la noche del veinte y seis de Diciembre último de la casa número cuatro duplicado, de la calle de Lucano, de esta capital, á la vecina de la misma doña Josefa Cruz Muñoz, y caso de ser habidas dichas prendas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con tal motivo.

Dado en Córdoba á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Antonio Ravé del Castillo.

Prendas

- Un mantón de manila bordado en colores con una rosa grande en cada pico.
- Otro mantón de igual clase con el bordado estampado.
- Otro de alfombra de tamaño mayor.
- Cuatro pañuelos de seda de varios colores.
- Tres abanicos de varias clases y tamaños.
- Dos pañuelos de bainica de linon y dos docenas de pañuelos de hilo blanco.

Sección de anuncios

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.